

Resolución Nro.

CG -100-2023

Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Considerando:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...)”*;

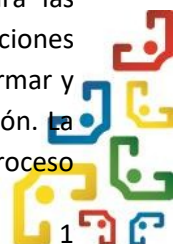
Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona: *“(...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al reconocimiento de la autonomía responsable, indica: (...) *“En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas”*;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, publicada en el Registro Oficial Nro. 393 de 05 de agosto de 2004, modificado por la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior y publicado en el registro oficial Nro. 297 de 02 de agosto de 2018, dispone: *“Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi como universidad pública, de carácter comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica”*;

Que, con Ley Reformatoria a La Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas “Amawtay Wasi”, aprobada el 22 de julio del 2021, publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial con fecha 23 de agosto de 2021, en su artículo uno establece: *“Artículo 1.- Sustitúyase el tercer párrafo de la Disposición Transitoria Primera, por el siguiente texto: “La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso*



de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre de 2023”;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-021 de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: dar por concluido la delegación a la Comisión Gestora a favor de Luis Fernando Cuji, en calidad de miembro externo y designar como miembro externo a Cecilia Alexandra Santana Estrada, nuevo miembro de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi;

Que, mediante Acuerdo N° SENESCYT-2022-024 de 30 de mayo de 2022, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: “Artículo 1. Declarar *concluida la delegación a favor del Sr. Neiser Rodrigo Ninabanda Ninabanda, realizada a través del Acuerdo N° SENESCYT-2021-044 de 13 de septiembre de 2021. Artículo 2. Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al señor Marco Antonio Chalco Llivisaca, en calidad de delegado del Secretario/a de Gestión y Desarrollo de Pueblos Y Nacionalidades*”.

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT-2022-057 de fecha 09 de diciembre de 2022, la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, resolvió: “Artículo 1.- *Dar por concluida la delegación realizada a favor de Cecilia Alexandra Santana Estrada, en calidad de Miembro Externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Artículo 2.- Designar como miembro externo de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de los Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, conforme lo determinado en el numeral 3 del inciso sexto de la Disposición Transitoria Cuarta de la codificación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, a Juan Fernando Guevara Ulloa, Director de Gestión Universitaria y Politécnica en calidad de delegado de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y; en calidad de suplente a Washington Alfredo Yáñez Ulloa*”;

Que, mediante Resolución Nro. CG - 046 -2022 la Comisión Gestora resolvió “Aprobar el *Reglamento de Creación y Funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios (CUC) de la Universidad Intercultural de la Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi*”;

Que, el artículo 1 del *Reglamento de Creación y Funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios (CUC) de la Universidad Intercultural de la Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi*, establece: “Del Centro Universitario Comunitario: Es una Unidad Académica desconcentrada articulada a los Centros Universitarios Interculturales de la Universidad conformada con convenios mediante la participación de actores sociales pertenecientes a las nacionalidades y pueblos que permite la presencia de la Universidad en los territorios. Son un espacio de cooperación y participación comunitaria entre la Universidad y la comunidad.”;



Que, el artículo 10 del Reglamento de Creación y Funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios (CUC) de la Universidad Intercultural de la Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, establece: *“De los servicios de Centros Universitarios Comunitarios. - Los Centros Universitarios Comunitarios facilitarán varios servicios universitarios como:*

- a) Educación continua;*
- b) Vinculación comunitaria;*
- c) Gestión de desafíos comunitarios;*
- d) Gestión de una o de las carreras universitarias;*
- e) Investigación comunitaria con sabios y sabias;*
- f) Gestión de proyectos productivos comunitarios;*
- g) Enseñanza conjunta con la comunidad de los idiomas originarios;*
- h) Multifuncionales que integrarán varios servicios universitarios; y, Otros”.*

Que, el artículo 11 del Reglamento de Creación y Funcionamiento de los Centros Universitarios Comunitarios (CUC) de la Universidad Intercultural de la Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, establece: *“Del proceso de implementación del Centro Universitario Comunitario. - El Centro Universitario Comunitario tendrá el siguiente proceso:*

- a) Solicitud de los actores sociales;*
- b) Análisis y estudio de factibilidad de la creación del Centro Universitario Comunitario por parte del área correspondiente de la Universidad.*
- c) Plan de implementación del CUC.*
- d) Envío del informe técnico y del Plan de implementación del CUC al Consejo Superior Universitario para su aprobación y emisión de la resolución respectiva creando el Centro Universitario Comunitario.*
- e) Resolución de aprobación de creación del Centro Universitario Comunitario.*
- f) Notificación al Consejo de Educación Superior para el registro correspondiente y notificación a la comunidad.*
- g) Apertura del Centro Universitario Comunitario”.*

Que, mediante Resolución Nro. RESO-0057-2021, la Comisión Gestora de la Universidad resolvió: *“Artículo 1. – Designar al Comisionado Interno PhD. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, como Presidente/Rector de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, quien además ejercerá su representación legal”.*

Que, mediante resolución Nro. CG-RESO-0069-2021, la Comisión Gestora aprobó: *“Artículo 1.- Aprobar la siguiente nomenclatura para las resoluciones de la Comisión Gestora: La resolución deberá contener: Iniciales del órgano que resuelve (CG), número de resolución en orden cronológico (000) y año fiscal en curso”;*

Que, mediante Resolución No. RESO-0057-2021, la Comisión Gestora resolvió: *“Artículo 1. – Designar al Comisionado Interno PhD. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, como Presidente/Rector*



de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, quien además ejercerá su representación legal.”

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-2023-0061-M de fecha, 05 de julio de 2023, de fecha 12 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión señaló lo siguiente al Secretario de la Comisión Gestora “(...) *me permito solicitar se realice la convocatoria para la décima primera sesión ordinaria de la Comisión Gestora para el día viernes 07 de julio de 2023, a partir de las 11:20 de la mañana*”

Que, mediante memorando Nro. UINPIAW-CG-2023-0062-M de fecha 05 de julio de 2023, el Secretario de la Comisión Gestora convocó a la Sesión Ordinaria Nro. 11 del 2023 de la Comisión, con el orden del día dispuesto por el Presidente de la Comisión.

Que, memorando Nro. UINPIAW-VIV-2023-0328-M de fecha 07 de julio de 2023, el Dr. Ángel Marcelo Ramírez Eras, Vicerrector De Gestión Comunitaria, Investigación, Vinculación Con La Sociedad, señaló lo siguiente a los miembros de la Comisión Gestora “*Por medio del presente me dirijo a ustedes estimados Comisionados para solicitarles se sirvan incluir en los puntos del día de la sesión ordinaria de nuestra Comisión Gestora convocada para el día de hoy viernes 7 de julio de 2023 a las 11h30, los siguientes puntos: (...) Creación del CUC de la Comuna Collana Catacocha https://drive.google.com/drive/folders/1cYBU40LcedX7FdbdEOfxWchBlxXelb8-?usp=drive_link*”

Que, la Comisión Gestora se instaló en la Sesión Ordinaria Nro. 11-2023, con fecha 07 de julio de 2023, para tratar entre otros puntos, el siguiente: “7. *Propuesta de Creación del CUC, Comuna Collana Catacocha, presentado mediante memorando Nro. UINPIAW-VIV-2023-0328-M, por el Dr. Ángel Marcelo Ramírez Eras, VICERRECTOR DE GESTIÓN COMUNITARIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD*”, para lo cual trató como anexos: Memorando Nro. UINPIAW-VIV-2023-0328-M, de fecha 07 de julio de 2023; “Informe Técnico de factibilidad para implementación de CUC”; “2. *PLAN_DE_IMPLEMENTACION_DE_CUC_version_1*”, “3. *CONVENIO*” y “4. *ESCRITURA COMUNA COLLANA CATACOCHA*”.

Que, en la referida Sesión Ordinaria Nro. 11 del 2023 de la Comisión Gestora participó para brindar asesoría a la Comisión el Procurador de la Universidad, abogado Edison Mauricio Moya Guachamin y el responsable de la Dirección de Educación Continúa, Juan Pablo Guamán Eras.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, visto y analizado la propuesta de Creación del CUC, Comuna Collana Catacocha, presentado mediante memorando Nro. UINPIAW-VIV-2023-0328-M, por el Dr. Ángel Marcelo Ramírez Eras, VICERRECTOR DE GESTIÓN COMUNITARIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD,

Resuelve:

Artículo 1. Dar por conocido y aprobar el: “Informe Técnico de factibilidad para implementación de CUCs de la Comuna Collana Catacocha”, presentado por el Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación, Dr. Ángel Marcelo Ramírez Eras, mediante memorando



Nro. UINPIAW-VIV-2023-0328-M de 07 de julio de 2023, documento que forman parte inherente a la presente resolución.

Artículo 2. Aprobar la creación y funcionamiento del Centro Universitario Comunitario ubicado en la parroquia Santa Marianita, cantón Paltas, provincia Loja, conforme los documentos habilitantes presentados por el Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación, Dr. Ángel Marcelo Ramírez Eras, documentos que forman parte inherente a la presente resolución.

Disposición General

Única. - Disponer al Rectorado proceder con los trámites correspondientes para el funcionamiento del Centro Universitario Comunitario de la Comuna Collana Catacocha.

Disposición Final

Única. - Notifíquese con el contenido de la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados de la Universidad, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica Institucional o quien haga sus veces, Dirección de Comunicación Institucional o quien haga sus veces, y a Procuraduría, para su conocimiento y ejecución dentro del ámbito de sus competencias.

No obstante, de que se señala de manera específica quienes son notificados con la presente resolución, aquellas áreas deberán poner en conocimiento de otras áreas y personal que corresponda, con el contenido del presente instrumento para el fiel cumplimiento de esta Resolución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 días del mes de julio de 2023.

Para constancia firma el Presidente y el Secretario de la Comisión, que lo certifica.

Dr. Pablo Pomboza Tamaquiza
Presidente Comisión Gestora

Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

RAZÓN. - Siento por tal, que la presente resolución y sus anexos (constantes en 115 fojas total) ha sido aprobada por UNANIMIDAD por los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Comisionados: Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza; John Herlyn Antón Sánchez; y Ángel Marcelo Ramírez Eras; en la Sesión Ordinaria Nro. 11-2023. Lo certifico, Quito, D.M. a 10 días del mes de julio de 2023.



Msc. José Luis Chuquizala Viera
Secretario Comisión Gestora
Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi